



| | | |
|---|---------------------|------------|
| PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 03/12/2012 |
| SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 03/12/2012 |
| FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO | Versión | 1 |
| REG-IN-CE-006 | Página | 1 de 2 |

47

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 18 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 435-412614 del 2 de diciembre de 2013

Convocante (s): NELLY RIOS CASTILLO
Convocado (s): MUNICIPIO DE YUMBO- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Fecha de radicación: DICIEMBRE 2 DE 2013

En los términos del artículo 2 de la Ley 640 de 2001¹, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 1716 de 2009, la Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

- Mediante apoderada, el convocante NELLY RIOS CASTILLO presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 2 de diciembre de 2013, convocando al MUNICIPIO DE YUMBO VALLE.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: Que la entidad convocada MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL declare NULO el Acto administrativo Presunto constituido por Silencio administrativo negativo, mediante el cual niega la solicitud del trámite de traspaso de la propiedad del vehículo de placas JWF 427 a la Señora NELLY RIOS CASTILLO, toda vez que no existen causas legales que impidan efectuarlo. Que como consecuencia de la NULIDAD del acto administrativo presunto, se realice el trámite de traspaso solicitado, el cual involucra el vehículo de placas JWF 427. Que la entidad convocada, resarza los daños de carácter patrimonial que le ha ocasionado con su actuación administrativa a mi mandante NELLY RIOS CASTILLO, en virtud de su negativa a efectuar el traspaso del vehículo de placas JWF 427, matriculado ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo, Valle, tales como: Lucro cesante, causado desde el mes de abril de 2013 hasta la fecha en que la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE le permita a la Señora Nelly Rios Castillo gozar del pleno derecho de propiedad del vehículo. Tasados provisionalmente desde abril hasta diciembre de 2013, en una suma de **\$13.500.000 (Trece millones quinientos mil pesos)** teniendo en cuenta el ingreso mensual de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos). Daño emergente como son los gastos en que ha incurrido la Señora Nelly Ríos Castillo, para tratar de definir esta situación, tales como: Gastos de fotocopias y tramites varios (autenticaciones de firma, autenticación de documentos, certificados de tradición), en una suma de **\$270.000 (Doscientos setenta mil pesos)**. Gastos de traslado Cali – Yumbo – Cali, en una suma de **\$70.000 (Setenta mil pesos)**, de acuerdo con el valor del transporte intermunicipal de \$2.200 (dos mil doscientos pesos) por trayecto. Gastos de traslado Cali – Tuluá – Cali, en una suma de **\$200.000 (Doscientos mil pesos)**, de acuerdo con el valor del transporte intermunicipal de \$10.000 (diez mil pesos) por trayecto. Gastos de asesoría y acompañamiento jurídico por **\$4.000.000 (Cuatro millones de pesos)**. Que la entidad convocada, resarza los daños de carácter moral que le ha ocasionado con su actuación administrativa a mi mandante NELLY RIOS CASTILLO, en virtud de su negativa a efectuar el traspaso del vehículo de placas JWF 427, matriculado ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo, Valle, tasados de acuerdo con la Jurisprudencia en CIEN SALARIOS

¹ En concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 30 de 2002.

| | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 18 Judicial II Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|



| | | |
|---|---------------------|------------|
| PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 03/12/2012 |
| SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 03/12/2012 |
| FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO | Versión | 1 |
| REG-IN-CE-006 | Página | 2 de 2 |

57
48

MINIMOS MENSUALES VIGENTES, es decir, en la suma de **\$58.950.000 (Cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos)**. Para un total de \$76.990.000.

3. El día de la audiencia celebrada el **3 de febrero de 2014**, la que no se realizó, toda vez que la entidad convocada no se presentó a la diligencia, sin embargo se le concedieron tres días para que justificara. Una vez transcurrido este término, la entidad se excusó, por lo que el despacho fijó nueva fecha para el día 24 febrero de 2014.
4. El día **24 de Febrero de 2014** se declaró fallida, toda vez que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad convocada MUNICIPIO DE YUMBOVALLE, no presentó formula conciliatoria.
5. Conforme con lo anterior, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009 en concordancia con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 640 de 2001.
6. En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009, se devolverán a la parte citante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2014

ALEXANDRA GOMEZ MUÑOZ
Procuradora 18 Judicial II para Asuntos Administrativos

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 18 Judicial II Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final Archivo Central |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|